

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°039-2024-MDCH

Chilca, 22 de julio de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE

POR CUANTO:

En sesión ordinaria de fecha 22 de julio de 2024, y;

VISTOS:

El Informe N°265-2024-OGPP/MDCH de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N°511-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 0068-2024-OGAJ/MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°088-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Memorando N°077-2024-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía, el Dictamen N°007-2024-CE/MDCH de la Comisión de Economía, el Informe N°075-2024-OGSG/MDCH de la Oficina General de Secretaría General, el Informe N° 366-2024-OGPP/MDCH de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 113-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Memorando N°105-2024-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía, el Dictamen N°012-2024-CE/MDCH de la Comisión de Economía;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la norma del artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al inciso 16 del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N°062-2023-MDCH de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año Fiscal 2024 de la Municipalidad



Distrital de Chilca - Cañete, ascendente a la suma de S/. 35,824,570.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Decreto de Urgencia N°006-2024, se establecen medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público, frente a la reducción imprevisible de los ingresos fiscales y el continuo incremento del gasto público, teniendo como objeto establecer medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público durante el Año Fiscal 2024, que permitan el cumplimiento de las reglas fiscales previstas para el 2024; a través de medidas que generen una mayor eficiencia y modulen el gasto público y que a su vez permitan mejorar la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, a través del numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto de Urgencia N°006-2024, se establece que en los casos que fuera necesaria una modificación en las estimaciones de ingresos y saldos de balance por las fuentes de financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 30 de abril de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a las mencionadas fuentes de financiamiento. De la misma manera, el numeral 11.2 del mismo artículo 11° señala que la modificación del presupuesto institucional autorizada en el numeral precedente se aprueba mediante Acuerdo del Concejo Municipal para el caso de los gobiernos locales, debiendo publicarse dicho acuerdo en la sede digital del gobierno local, remitiéndose una copia dentro de los cinco (05) días de aprobado el Acuerdo de Concejo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N°265-2024-OGPP/MDCH de fecha de recepción 02 de mayo de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto propone la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, señalado que es de carácter obligatorio elevarlo ante el Concejo Municipal para su aprobación y recomendando aprobar la reducción del marco en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca, en atención a lo que establece el Decreto de Urgencia N° 006-2024, según el siguiente detalle:

REDUCCIÓN DE MARCO					
Fuente de Financiamiento	Rubro	PIA	PIM	REDUCCIÓN	
0.4 Donaciones y Transferencias	13	51,257.00	92.00	-51,165.00	
TOTAL S/.				-S/. 51,165.00	

Que, a través del Memorando N°511-2024-GM/MDCH, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto a la reducción del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca, por los montos que establece la Oficina

General de Planeamiento y Presupuesto mediante su Informe N° 265-2024-OGPP/MDCH y así elevarlo ante el Concejo Municipal para su aprobación;

Que, con Informe Legal N°0068-2024-OGAJ/MDCH de fecha 09 de mayo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable aprobar mediante acuerdo de concejo la reducción del marco presupuestal en la fuente de financiamiento donaciones y transferencias de la Municipalidad Distrital de Chilca, hasta por el monto de **S/. 51,165.00**, por lo que recomienda se eleven los actuados al Pleno de Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N°088-2024-GM/MDCH de fecha 13 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal remite al despacho de Alcaldía todos los actuado en original a fin de que la Comisión de Concejo correspondiente dictamine la propuesta de reducción del marco presupuestal en la fuente de financiamiento donaciones y transferencias de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, a través del Memorando N°077-2024-ALC/MDCH de fecha 14 de mayo de 2024, el despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Secretaría General se convoque al Pleno del Concejo Municipal a fin de que decida acerca de la reducción del marco presupuestal en la fuente de financiamiento donaciones y transferencias de la Municipalidad Distrital de Chilca hasta por el monto de S/. 51,165.00; lo cual ha sido propuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante su Informe N° 265-2024-OGPP/MDCH;

Que, con Dictamen N°007-2024-CE/MDCH de fecha 17 de mayo de 2024, la Comisión de Economía por unanimidad aprobó la reducción del marco presupuestal en la fuente de financiamiento donaciones y transferencias de la Municipalidad Distrital de Chilca, hasta por el monto de S/. 51,165.00, disponiendo que en su oportunidad su dictamen sea elevado al Pleno del Concejo para su pronunciamiento;

Que, mediante Informe N°075-2024-OGSG/MDCH de fecha 27 de mayo de 2024, la Oficina General de Secretaría General informa que el día 24 de mayo del presente año se llevó a cabo la Sesión Ordinaria de Concejo de la Municipalidad Distrital de Chilca, teniendo como punto de agenda la Aprobación de la reducción de marco presupuestal en la fuente de financiamiento donaciones y transferencias de la Municipalidad Distrital de Chilca, siendo que al ser sometido a votación se obtuvo 3 abstenciones y 1 voto a favor, por lo que en ese sentido devuelve el expediente completo en original a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para los fines y/o acciones correspondientes;

Que, con Informe N°366-2024-OGPP/MDCH de fecha 12 de junio de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluye que es necesario autorizar en Concejo Municipal, la reducción del marco presupuestal en el Presupuesto Institucional para el año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 005 Municipalidad Distrital de Chilca por la suma de S/. 51,165.00 (CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 04: Donaciones y Transferencias, para de esa menara poder dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 11° del Decreto de Urgencia N°006-2024:

REDUCCIÓN DE MARCO				
Fuente de Financiamiento	Rubro	PIA	REDUCCIÓN	TOTAL PIM
0.4 Donaciones y Transferencias	13	51, 257.00	-51,165.00	92.00

Asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indica que lo que se busca es acatar lo que el Decreto de Urgencia N°006-2024 dispone, con la finalidad de elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran; señalando además que el plazo para que se autorice a la entidad a reducir el presupuesto institucional aprobado respecto de los recursos correspondientes a las mencionadas fuentes de financiamiento, fue hasta el 30 de abril de 2024, por lo que comunica que esta reducción se encuentra registrada en la Modificación Presupuestaria y se está a la espera de la aprobación del Concejo Municipal para contar con un equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público; recomendando finalmente se presente ante el Concejo Municipal la solicitud de aprobación de reducción del marco en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca, por los montos que se establecen en el informe, con la finalidad de cumplir con el artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 006-2024 y mantener el equilibrio presupuestario de la entidad;

Que, mediante el Informe N°113-2024-GM/MDCH de fecha 24 de junio del 2024, la Gerencia Municipal remite al despacho de Alcaldía toda la documentación original sobre la reducción del marco presupuestal en la fuente de financiamiento, donaciones y transferencia de la Municipalidad Distrital de Chilca, a fin de que el tema sea tratado en la Comisión correspondiente de conformidad con el Reglamento Interno del Concejo; y posteriormente por el Pleno del Concejo Municipal;

Que, a través del Memorando N°0105-2024-ALC/MDCH de fecha 26 de junio del 2024, el despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Secretaría General se convoque al Pleno del Concejo Municipal para que se apruebe la reducción del Marco Presupuestal en la fuente de financiamiento, donaciones y transferencia de la Municipalidad Distrital Chilca;

Que, con Dictamen N°012-2024-CE/MDCH de fecha 01 de julio de 2024, la Comisión de Economía por unanimidad acordó aprobar la reducción del Marco Presupuestal en la fuente de financiamiento donaciones y transferencia de la Municipalidad Distrital de Chilca, disponiendo que en su oportunidad el dictamen sea elevado al Pleno del Concejo para su pronunciamiento;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, y con el voto **POR MAYORÍA** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la modificación presupuestaria Reducción de marco presupuestal en el nivel institucional en la fuente de financiamiento donaciones y transferencias de la Municipalidad Distrital de Chilca hasta por el monto de S/. 51,165.00, en mérito al Decreto

de Urgencia N° 006-2024 y conforme a la propuesta contenida en el Informe N° 265-2024-OGPP/MDCH y el Informe N° 366-2024-OGPP/MDCH de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, según al siguiente detalle:

REDUCCIÓN DE MARCO				
Fuente de Financiamiento	Rubro	PIA	REDUCCIÓN	TOTAL PIM
0.4 Donaciones y Transferencias	13	51, 257.00	-51,165.00	92.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas competentes, el cumplimiento del presente acuerdo, con plena observancia de las normas presupuestarias vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR el presente acuerdo de concejo a todas los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca competentes para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHILCA - CAÑETE
Abog. ANGELINA GARRASCO AYLLON
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE